



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 28 de septiembre de 2017, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y hacienda, Cultura, Fiestas y participación ciudadana y Servicios generales.

D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Segunda teniente de alcalde, Concejala delegada de Urbanismo, Obras e infraestructuras, Comercio e industria y Entidades urbanísticas.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Servicios sociales, Mayor y mujer, Sanidad y consumo y Oficina municipal de información al consumidor.

D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Seguridad Ciudadana y protección civil, Medioambiente y mobiliario urbano, Movilidad y transporte.

D. DAVID PRIETO GIRALDES. Concejales delegado de Recursos humanos y régimen interior, Deportes, Educación, Juventud, Menor y familia, Empleo y desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

D^a NURIA MERINO YUSTA.

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz).

D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ (portavoz)

GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN



D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz).

D^ª ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz).

D^ª MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ (portavoz).

D^ª ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^ª RUTH PORTA CANTONI.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

Tras comprobar que concurre el *quorum* que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:30 horas**.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para expresar la felicitación a la Policía Local, a la Guardia Civil y a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil por la labor desarrollada en las fiestas y pide que se transmita la felicitación al personal de protección civil de otros municipios que colaboraron. También felicita al concejal delegado de Fiestas por el trabajo realizado y por el resultado conseguido.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 3021/2017, de 25 de septiembre, y que son los siguientes:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017.
- A) ASUNTOS DICTAMINADOS:
- A.1.- Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales
 - 2.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016.
 - 3.- Ratificación de la resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2762/2017 de interposición de recurso de apelación en las diligencias previas de Procedimiento Abreviado 91/2016 (Juzgado Central de instrucción nº 6 de la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Audiencia Nacional).

4.-Desestimación de la petición de la empresa TALLER para la devolución de la fianza constituida en el contrato de mantenimiento de zonas verdes.

A.2.- Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales

5.- Propuesta para la elaboración de una ordenanza que regule los espacios públicos municipales, presentada por el grupo municipal IU.

6.- Propuesta para el desarrollo de un plan de fomento de empleo para jóvenes, presentada por el grupo municipal IU.

7.- Propuesta para la retirada de la placa con simbología falangista del Cementerio municipal, presentada por el grupo municipal PSOE.

8.- Propuesta para el nombramiento de Concejal para representar al Ayuntamiento relativa a la propuesta aprobada en el pleno de 25 de mayo para la promoción de escolarización inclusiva, presentada por el grupo municipal Se Puede.

9.- Propuesta para el desahucio del refugio de cazadores El Ahijón, presentada por el grupo municipal Se puede.

10.- Propuesta sobre la realización de un concurso de ideas para la urbanización de El Vaíllo, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

11.- Propuesta relativa a instar a la Consejería de Transportes de Comunidad de Madrid para la realización de obras de mejora de la rotonda M501 y M856, así como el desdoblamiento de la M856, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

12.- Propuesta para la creación del primer Parque Canino con circuito *agility*, presentada por los grupos municipales UPyD y VOX.

13. Prórroga del plazo para la presentación de conclusiones por la Comisión de investigación de grandes contratos.

14.- Propuesta de reprobación del Sr. Alcalde presentada por el grupo municipal VOX.

15.- Adhesión a la declaración institucional de la FEMP con motivo del Día Internacional de la Niña 2017.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

16.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 2379 a 2955 en el libro de resoluciones.

17.- Asuntos urgentes.

18.- Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), correspondientes a los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2), UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria de 27 de julio, que será transcrita al Libro de Actas.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS

A.1.- Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales

2.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

El Sr. Navarro Calero expone que la Cuenta General fue expuesta al público tras el informe de la Comisión, y que no se presentaron alegaciones, por lo que debe ser aprobada para remitirla a la Cámara de Cuentas de Madrid.

Cita algunos datos de la Cuenta General: los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2016 eran de más de cinco millones de euros, se redujo el endeudamiento en dos millones de euros durante 2016, el resultado presupuestario positivo fue, con un remanente de Tesorería de siete millones de euros y un presupuesto definitivo de treinta y un millones de euros, con un grado de cumplimiento de cerca del 100% en ingresos y del 88% en gastos, precisando que el mayor ahorro se produjo en el capítulo 1 de personal. Añade que la liquidez era de 0,30 en 2013 y es de 1,11 en 2016, lo que muestra un municipio saneado, con un período medio de pago de 27 días en 2016, habiéndose cancelado préstamos a largo plazo por seis millones de euros, y queda pendiente de cancelar un millón seiscientos mil euros, una cantidad que representa menos del 10% de los ingresos.

Concluye afirmando que se trata de unas cuentas saneadas y que responden a la decisión del equipo de gobierno de que la contabilidad sea la imagen fiel de la situación patrimonial del Ayuntamiento.



INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez comienza su exposición felicitando también a los empleados municipales que trabajaron durante las fiestas, y pasando al asunto que se debate, anuncia la abstención de su grupo en la votación sobre la Cuenta General. Opina que se cubren gastos porque no se gasta ni se invierte y el Ayuntamiento tiene problemas organizativos que se reflejan en el informe de la Intervención, que menciona la incidencia que los problemas de plantilla tienen sobre los plazos de pago. Recuerda que se acordó una subida del IBI que supuso un incremento de recaudación de 800.000 euros y se quedaron sin gastar en 2016 tres millones de euros. Opina que hay un problema con las inversiones, que no se ejecutan, y califica como escandaloso que el 90% del presupuesto de ayuda a domicilio no se haya ejecutado.

b)- Grupo municipal PSOE

El Sr. Bartolomé Muñumel comienza afirmando que la gestión económica del gobierno equivale a una paralización de la inversión, ya que el saneamiento se consigue a costa de no invertir y de vender suelo. Censura lo que califica como maniobra política para arrastrar dinero de año en año para hacer obras que inaugurar en 2019. Añade que no ve que los servicios externalizados funcionen, y cita el caso de Hispacio, preguntando hasta cuándo se aguantará esta situación; también llama la atención sobre el incremento de gasto en la BESCAM, con la reducción de la subvención de la Comunidad de Madrid, una situación que no ha sido corregida. Afirma que el Ayuntamiento depende en exceso de los ingresos tributarios y censura la improvisación del equipo de gobierno con continuos ajustes para aprobar reconocimientos extrajudiciales; también critica los pagos de productividad careciendo de un plan de productividad y el pago de horas extraordinarias cuya justificación está en entredicho. Concluye anunciando que su grupo se abstendrá en la votación.

c)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Jiménez Jaén comienza pidiendo al equipo de gobierno que no



presuma de gestión cuando no gasta lo que tiene y no ejecuta el presupuesto. Opina que el gasto para servicios sociales es reducido y aun así se han gastado dos terceras partes de lo presupuestado, y llama la atención sobre el hecho de que no se hayan gastado 50.000 euros en servicios sociales mientras los festejos taurinos costaron más de cien mil, cuando hay necesidades sociales sin cubrir.

d)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Tejado Sánchez opina que los datos de la Cuenta General serían un buen balance para una empresa privada, pero no para un ente público, ya que el presupuesto debe ejecutarse al 100 por 100.

e)- Grupo municipal VOX

El Sr. Serigós Susini pide al equipo de gobierno que deje de hacer números para salir en las revistas y que salga más a la calle y mire el estado del asfaltado o de los parques, y que hable con la gente, que no está contenta con la labor que realiza. Afirma que sobra dinero porque no se ejecuta el presupuesto y ese dinero que sobra se les da a los bancos.

f)- Grupo municipal PP

El Sr. Navarro Calero advierte a los grupos de la oposición que han obviado el techo de gasto, que no se puede rebasar, e indica que el ahorro en las cuentas no se debe a la no ejecución de inversiones. Afirma que las necesidades sociales están cubiertas y que los Servicios Sociales valoran todos los casos que les llegan y que la prioridad del equipo de gobierno es que se atiendan todas las necesidades sociales que evalúen los servicios municipales. Insiste en que se trabaja para hacer las cosas lo antes que se pueda y niega que trate de presumir, sino que lo que pretende es trabajar con el mayor rigor que se pueda. Destaca que en 2016 se invirtieron más de dos millones y medio de euros y que en el presupuesto de gastos se ha ahorrado en personal y en gastos generales del capítulo 2. Concluye afirmando que no hace nada para salir en las revistas, y que habla con la gente tanto o más que los concejales del grupo VOX.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7) y Ciudadanos (3).



Votos en contra: ninguno

Abstenciones: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda la documentación que, de conformidad con la legislación vigente, debe figurar anexa a la misma.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2017, acordó dictaminarla favorablemente.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 151 de fecha 27 de junio de 2017, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido del informe emitido por el Jefe de Sección de Información, Registro y Estadística, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado ninguna reclamación ni alegación contra la misma.

El Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2016.

Segundo. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas *y de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid*, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.- Ratificación de la resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2762/2017 de interposición de recurso de apelación en las diligencias previas de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Procedimiento Abreviado 91/2016 (Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional).

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

El Sr. Navarro Calero expone los antecedentes de la propuesta, recordando el acuerdo de Pleno que acordó que el Ayuntamiento se personase en las diligencias abiertas en la Audiencia Nacional; añade que el Juzgado Central de Instrucción dictó un auto desestimando personación del Ayuntamiento, y que, ante esa Resolución la Alcaldía, por razones de urgencia, acordó recurrir el citado auto en apelación, y que dicha resolución debe ser ratificada por el Pleno.

VOTACIÓN

Al no haber ninguna solicitud de palabra, el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- El Pleno de la Corporación acordó el 25 de mayo de 2017 la personación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón como acusación particular en los autos de diligencias previas 91/2016, del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional.

2.- Por auto de dicho Juzgado Central de 17 de agosto se acordó no admitir la personación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en las citadas diligencias previas como acusación particular, por no acreditar su condición de perjudicado, sin perjuicio de poder ejercer la acción popular.

3.- La Secretaría General ha emitido un dictamen (2017/5) favorable a la interposición de recurso contra dicho auto, por entender



que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón tiene la condición de perjudicado, como titular de un 0,08165 por ciento del capital de la sociedad anónima creada al amparo de la Ley 3/2008, como consecuencia del convenio de incorporación al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II, aprobado por el Pleno el 24 de febrero de 2012. En el dictamen se hace referencia a un recurso de reforma.

Se indica en dicho dictamen que el 14 de diciembre de 2012 se formalizó acta de entrega al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 876.947 acciones de la sociedad, en concepto de dación en pago de los derechos derivados del convenio de incorporación.

4.- El día 22 de agosto de 2017 se dictó resolución de esta Alcaldía 2733 acordando la interposición de un recurso de reforma, pero dicho recurso no pudo ser presentado dentro del plazo establecido, que concluía el mismo día 22, quedando abierta la posibilidad de presentar un recurso de apelación.

5.- La Secretaría General emitió en esa misma fecha un dictamen complementario al anterior (dictamen 2017/6), en el que, ante la no presentación del recurso de reforma, indica que también es posible interponer un recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación del auto.

6.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2017 se acordó interponer recurso de apelación contra dicho auto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, por razones de urgencia.

Fundamentos de Derecho

1.- La decisión de interponer un recurso de apelación contra el auto del Juzgado que acordó no admitir la personación del Ayuntamiento se tomó sobre la base de un dictamen de la Secretaría General, según el cual el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón tiene la condición de perjudicado por los posibles delitos, condición que se deriva de la titularidad de una parte del capital social de la entidad creada en su día, cuya titularidad tiene acreditada el Ayuntamiento mediante el acta de entrega de 14 de diciembre de 2012.

El dictamen jurídico añade que en las diligencias penales se investigan presuntos delitos que perjudicarían los intereses patrimoniales de una persona jurídico pública, como es el Ayuntamiento de



Villaviciosa de Odón, y por extensión, a la ciudadanía, cuyos intereses sirve y representa la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución.

Por tanto, el Ayuntamiento, como titular de una parte del capital social, puede verse perjudicado por la actuación de los gestores de la sociedad, y por ello entiende que tiene interés suficiente para poder actuar como acusación particular, ya que el perjuicio que se le puede causar al Ayuntamiento se proyecta, en última instancia, sobre la ciudadanía.

2.- La decisión de interponer el recurso de apelación fue tomada por la Alcaldía en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

En la Resolución que acordó la interposición del recurso de apelación se reflejaron las razones de urgencia que habilitaban a la Alcaldía para decidir la interposición del recurso de apelación, por la necesidad de acordar interponer dicho recurso en el plazo establecido, que impedía que fuese el Pleno quien tomase dicha decisión. No obstante, al tratarse de una materia competencia del Pleno, dicha decisión debe ser ratificada, de acuerdo con el artículo 21 antes citado.

3.- Al mismo tiempo, y por razones de eficacia, se propone al Pleno que acuerde que, en caso de que el recurso sea desestimado, se acuerde la personación del Ayuntamiento en las diligencias previas mencionadas ejerciendo la acusación popular.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 2762/2017, de 23 de agosto de 2017, por la que se acordó interponer un recurso de apelación contra el auto del Juzgado Central de Instrucción número seis de la Audiencia Nacional, de fecha 17 de agosto de 2017, dictado en las diligencias previas 91/2016, que acordó no admitir la personación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en las citadas diligencias previas



como acusación particular, por no acreditar su condición de perjudicado, sin perjuicio de poder ejercer la acción popular.

Segundo.- En caso de que el recurso de apelación sea desestimado, se acuerda el personamiento del Ayuntamiento en las diligencias previas mencionadas en ejercicio de la acción popular.

4.-Desestimación de la petición de la empresa TALHER para la devolución de la fianza constituida en el contrato de mantenimiento de zonas verdes.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

El Sr. Navarro Calero expone los antecedentes de la propuesta y señala que el informe jurídico propone desestimar la petición de devolución de la fianza mientras quede pendiente de resolver un recurso contencioso por posible responsabilidad patrimonial de dicha empresa.

VOTACIÓN

Al no haber ninguna solicitud de palabra, el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que con fecha 5 de junio de 2017, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, cédula de notificación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, en relación con el Procedimiento Ordinario nº 196/2017, interpuesto por la mercantil TALHER, S.A., contra la inactividad de este Ayuntamiento frente a su solicitud de fecha 27 de diciembre de 2016, registrada de entrada bajo el número 16521, de devolución de la fianza definitiva depositada en el contrato administrativo del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública,



arbolado viario público y asimilables.

RESULTANDO: Que no constando en el Servicio de Contratación la solicitud de devolución de fianza mencionada, realizada por la mercantil TALHER, S.A. en fecha 27 de diciembre de 2016, se procedió a reclamar la misma al Servicio de Medio Ambiente, el cuál procedió a su remisión en fecha 9 de junio del año en curso.

RESULTANDO: Que se ha solicitado informe a los servicios jurídicos del Ayuntamiento sobre el estado en que se encuentran los expedientes de responsabilidad patrimonial abiertos y cuyo origen deriva directamente de la ejecución realizada por TALHER, S.A., del contrato administrativo de referencia.

RESULTANDO: Que con fecha 14 de junio del año en curso, los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento han informado al Servicio de Contratación, que los expedientes de responsabilidad patrimonial derivados de la ejecución del citado contrato, siendo los mismos el 31/2014, 20/2015, 21/2015 y 38/2015, han sido desestimados en fechas 18/03/2015, 1/9/2016, 27/10/2016 y 10/11/2016 respectivamente, por no ser los hechos imputados responsabilidad de la Administración. Igualmente se informa que la resolución de desestimación del expediente 21/2015, ha sido recurrida en vía Jurisdiccional por el perjudicado, habiendo recaído la citada demanda en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, siguiéndose la misma bajo el Procedimiento Abreviado nº 10/2017.

CONSIDERANDO: Que con fecha 15 de septiembre del año en curso se ha emitido informe jurídico por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario General conteniendo la siguiente fundamentación jurídica:

"CONSIDERACIONES JURÍDICAS

±

En el presente caso, se solicita por la mercantil TALHER, S.A., la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de las obligaciones del contrato administrativo del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables.

Para analizar la solicitud efectuada, resulta necesario traer a colación los antecedentes principales acaecidos en el desarrollo del citado contrato administrativo.

Dicho contrato, fue formalizado por las partes en fecha 18 de septiembre de 2013, con un plazo de ejecución de cuatro años.



Con posterioridad, mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2014, con registro de entrada nº 16972, la Adjudicataria TALHER, S.A., solicita la resolución de mutuo acuerdo del contrato administrativo suscrito, alegando una serie de circunstancias que no viene al caso mencionar.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2015, se estimó parcialmente la solicitud de resolución de mutuo acuerdo del contrato de referencia, quedando condicionada su fecha de efectos a la adjudicación y formalización de la nueva contratación del servicio mencionado, con aprobación del documento a suscribir por las partes.

Con fecha 14 de mayo de 2015, las partes suscribieron, ante el Secretario General de este Ayuntamiento, el documento regulador de los efectos de la resolución de mutuo acuerdo del contrato mencionado, de cuyas estipulaciones conviene destacar la quinta y la séptima, cuyo tenor literal es el que a continuación se reseña:

"QUINTA.- Una vez se produzca la formalización del nuevo contrato administrativo del servicio, se procederá a la devolución de la garantía definitiva en un plazo máximo de dos meses, siempre que no existan responsabilidades imputables a la mercantil TALHER, S.A.

SÉPTIMA.- En todo lo no expresamente pactado en el presente documento, se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato original."

Con fecha 31 de mayo de 2016, se procedió a la formalización del nuevo contrato administrativo del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables en el municipio con las mercantiles adjudicatarias, procediendo en consecuencia con fecha 1 de junio de 2016, a suscribir con la mercantil TALHER, S.A., la correspondiente acta de recepción del servicio.

Según consta en el expediente, mediante los informes emitidos por los servicios jurídicos, se han iniciado cuatro procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de la ejecución del contrato administrativo suscrito con la mercantil TALHER, S.A., siendo dichos procedimientos los siguientes:

-Expediente de responsabilidad patrimonial nº 31/14, seguido a instancias de la MUTUA MADRILEÑA Sociedad de Seguros, por daños en vehículo de su asegurado, causados por la caída de una rama de árbol, ocurrida el día 1 de junio de 2014, que ha sido desestimada por resolución de 18/03/2015, por no ser el hecho imputado responsabilidad de la Administración Municipal.

-Expediente de responsabilidad patrimonial nº 20/15, seguido a instancias de D^o M^o del Carmen Yubero Gómez, mediante reclamación efectuada en fecha 22 de mayo de 2015, por daños en el tejado de su vivienda causados por ramas de árboles municipales que se encontraban sin podar, que ha sido desestimada por resolución de 01/09/2016, por no ser el hecho imputado responsabilidad de la Administración Municipal.

-Expediente de responsabilidad patrimonial nº 21/15, seguido a instancias de ZURICH INSURANCE PLC, Sucursal en España, en fecha 25 de mayo de 2015, por daños en la vivienda sita en la C/ Manuel Gutiérrez Mellado 14, nº 10, valorados en la cantidad de 660,00.-€, que ha sido desestimada por



resolución de 29/08/2016, por no ser el hecho imputado responsabilidad de la Administración Municipal, contra la que se interpuso recurso de reposición en fecha 03/10/2016, que ha sido igualmente desestimado por resolución de 27/10/2016, por no existir relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal del servicio de este Ayuntamiento, y por la que se determina que el perjudicado debe dirigir su reclamación frente a la mercantil TALHER, S.A.

-Expediente de responsabilidad patrimonial nº 38/15, seguido a instancias de D. Daniel Vasile, por daños en su vehículo causados por el desprendimiento de la rama de un árbol en la Avenida de Odón ocurrida en fecha 30 de agosto de 2015, valorados en la cantidad de 688,91.-€, que ha sido desestimado por resolución de 10/11/2016, por no ser el hecho imputado responsabilidad de la Administración Municipal.

Actualmente, existe interpuesta demanda contra la desestimación del recurso de reposición recaído en el expediente 21/15, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, siguiéndose la misma bajo el Procedimiento Abreviado nº 10/2017.

Con los antecedentes anteriormente expuestos, procede analizar los preceptos contenidos en los Pliegos que rigen la contratación, así como en el TRLCSP y normativa de desarrollo, relativos a las obligaciones contractuales, garantía definitiva y su devolución.

Según se establece expresamente en el Artículo 214 del TRLCSP, "Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato."

Dicho precepto es claro, corresponde al adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, siendo ésta una obligación contractual.

A tal efecto, el Artículo 100 del citado Cuerpo Legal, dispone expresamente lo siguiente: "La garantía responderá de los siguientes conceptos: b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución."

El Artículo 102 del TRLCSP, directamente relacionado con el precedentemente expuesto, establece en su apartado 2, lo siguiente: "**Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.**"

A su vez, los Pliegos del contrato, recogen textualmente la referida legislación, en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas en sus apartados IV.2. y VI.3, recogen expresamente lo siguiente: "La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP."

Del mismo modo el citado Pliego, recoge lo establecido legalmente para los daños y perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, en



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

concreto en el apartado VI.2., el cual dispone cuanto sigue: "El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños o perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso será de aplicación lo establecido en el artículo 214 del TRLCSP."

Igualmente, como ya se ha reseñado en el cuerpo del presente informe, el documento regulador de los efectos de la resolución de mutuo acuerdo del contrato, suscrito por las partes, estableció que se procedería a la devolución de la garantía definitiva depositada, en un plazo de dos meses desde la formalización del nuevo contrato del servicio, **siempre y cuando no existieran responsabilidades imputables a TALKER, S.A.**

En el presente caso, a día de la fecha como hemos visto, existen responsabilidades derivadas del contrato, acaecidas durante el plazo de ejecución del mismo, y reclamadas por los perjudicados dentro de dicho plazo, que son imputables y a cargo de la mercantil TALKER, S.A., responsabilidades éstas de indemnización a terceros perjudicados y conocidas por la misma, de las que la citada mercantil no ha procedido a acreditar ante este Ayuntamiento, que se hayan satisfecho o saldado con los reclamantes, pese a ser ésta una de sus obligaciones contractuales, razón por la que en fecha 29 de noviembre de 2016, mediante acuerdo de Pleno, se viene a denegar la devolución de fianza solicitada por primera vez, por la mercantil TALKER, S.A., en fecha 3 de agosto de 2016, en el cuerpo de un escrito de alegaciones realizado por la misma con ocasión de la tramitación de un expediente de reclamación de defectos observados en la ejecución del contrato.

Contra dicho acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2016, no se ha interpuesto por la interesada, ni recurso administrativo, ni consta a día de la fecha que se haya interpuesto un recurso en vía Jurisdiccional, por lo que dicho acuerdo mediante el que se deniega la devolución de la fianza definitiva es firme.

Sin embargo, dicha mercantil, con fecha 27 de diciembre presenta un escrito de alegaciones respecto al acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2016 mencionado, pero sin formalizar recurso de reposición contra el mismo, no pudiendo deducirse ni interpretarse dicha intención, ya que la misma expresamente manifiesta en su alegación segunda y utilizando la fundamentación jurídica que a su derecho le interesa, es decir, el archivo del expediente por defectos observados, que dicho acuerdo es FIRME. Es por ello, que dicho escrito de alegaciones, sólo puede entenderse como una nueva solicitud de devolución de fianza definitiva, efectuada a partir de dicha fecha.

La mercantil solicitante, en dicho escrito de fecha 27 de diciembre de 2016, para fundamentar la procedencia de la devolución de la garantía definitiva, viene a alegar en síntesis, que le consta que todas las reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas de la ejecución del contrato han sido desestimadas por el Ayuntamiento, manifestando que dichas reclamaciones son relaciones con terceros ajenos, y que las



mismas son independientes a la relación contractual que mantenía este Ayuntamiento con dicha mercantil, por lo que no se justifica la incautación de la fianza definitiva del contrato.

De conformidad con la doctrina y jurisprudencia existente en la materia, quienes suscriben el presente informe, no pueden compartir ni dicha tesis, ni dicha afirmación, ya que según viene entendiendo el Tribunal Supremo, entre otras en Sentencia de fecha 1 de diciembre de 1988, la garantía definitiva actúa como indemnización previamente fijada o reparación anticipada de los eventuales daños causados a las Administraciones públicas, afirmando expresamente dicho Tribunal en la citada Sentencia, lo siguiente sobre dicha garantía: "garantiza por medio de una evaluación objetiva y anticipada de los daños y perjuicios irrogados a la Administración, la eventual desatención de las obligaciones fundamentales contraídas por el adjudicatario...(que) en suma responde del resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionara a la Administración.", y no lo olvidemos, una de las obligaciones contractuales de TALLER, S.A., es indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

Pero es más, es que actualmente como ya se ha mencionado, existe una demanda interpuesta contra este Ayuntamiento, que deriva de un expediente de responsabilidad patrimonial cuyo origen y no otro, ha sido la actuación en ejecución del contrato (y de la que pudiera desprenderse un pronunciamiento judicial que declare la responsabilidad de la mercantil y por tanto un incumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales) de la mercantil que hoy viene nuevamente a reclamar la devolución de la fianza definitiva, demanda ésta que, no lo olvidemos, puede dar lugar a una sentencia que declare el derecho del demandante a ser indemnizado por el Ayuntamiento, sea como único responsable o solidariamente con la mercantil.

La anterior consideración no es aventurada, ya que se fundamenta en que gran parte de la doctrina y jurisprudencia existente en la actualidad, en lo que al presente asunto se refiere, es decir, respecto a la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene la figura del contratista y los daños son imputables al mismo, viene habitualmente a separarse de lo establecido legalmente, olvidando la existencia de responsabilidad directa del contratista prevista en la legislación vigente (Artículo 214.3 del TRLCSP) y tendiendo a tutelar y garantizar los intereses de los terceros perjudicados, interpretando que la Administración debe responder directamente y que el reparto de la carga indemnizatoria es de orden interno entre la Administración y el contratista, argumentando en síntesis, que el servicio prestado no deja de ser de titularidad pública, que la naturaleza del instituto de la responsabilidad patrimonial es netamente objetiva y que en todo caso existiría "culpa in vigilando" por parte de la Administración, elementos éstos que obligan a admitir la solidaridad entre la Administración y el contratista, para asegurar la integridad patrimonial de los particulares frente a las Administraciones Públicas, garantizada por el Artículo 106.2 de la Constitución Española. Es por ello que pudiera interpretarse en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que, en dichos supuestos, existe una responsabilidad directa de la administración, todo ello claro está, sin



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

perjuicio de que la Administración pueda incautar la garantía definitiva o en su defecto accionar en vía de repetición contra el contratista.

Por los argumentos expuestos, se entiende, salvo mejor criterio fundado en derecho, que, para tutelar los legítimos intereses del Ayuntamiento, procede denegar la solicitud de devolución de garantía definitiva efectuada por la mercantil TALHER, S.A., en escrito de fecha 27 de diciembre de 2016, ya que existen responsabilidades derivadas de actuaciones realizadas por la mercantil en ejecución del contrato.

El hecho de que la citada solicitud no haya sido resuelta en el plazo legalmente establecido de 3 meses (Artículo 21.3 de la LPACAP), no impide la desestimación extemporánea de la misma, ya que, en todo caso, según lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del TRLCSP, se establece la desestimación por silencio en materia de contratación administrativa, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

-II-

La competencia para resolver el presente procedimiento le corresponde al Órgano de Contratación, siendo el mismo según obra al expediente administrativo el Pleno del Ayuntamiento."

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

Primero.- Denegar la solicitud de la mercantil TALHER, S.A., de fecha 27 de diciembre de 2016, registrada de entrada bajo el número 16521, de devolución de fianza definitiva de la mercantil TALHER, S.A., del contrato administrativo del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables. Todo ello de conformidad con la fundamentación jurídica expuesta en el considerando de la presente propuesta.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y dar cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, Servicios Jurídicos, Intervención y Tesorería Municipales.

A.2.- Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales

5.- Propuesta para la elaboración de una ordenanza que regule los espacios públicos municipales, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

El Sr. Belmonte Gómez comienza su exposición recordando que esta propuesta ya fue hecha en otras ocasiones y fue rechazada. Indica que en la actualidad hay dificultades por la falta de criterios objetivos y se aplican



crITERIOS sesgados y arbitrarios al autorizar o denegar el uso de espacios municipales. Opina que la Administración debe garantizar el derecho de reunión regulando los espacios en los que se pueda ejercer y recuerda que el Reglamento de Participación Ciudadana menciona el derecho de reunión. Cita la actuación del Alcalde en el caso del uso del salón cívico, no autorizando un acto porque dividía a los españoles.

El Sr. Alcalde toma la palabra para matizar las palabras del Sr. Belmonte Gómez leyendo el texto completo, no sólo la expresión mencionada por el concejal.

El Sr. Belmonte Gómez prosigue indicando que el Alcalde interpretó qué es lo que divide a los españoles y reitera la necesidad de regular de manera objetiva el uso de estos espacios municipales. Recuerda que a su grupo se le denegó el uso de locales municipales afirmando que lo que se pretendía hacer en ellos era un acto político y poco después, en ese mismo espacio, se hicieron actos políticos por otros partidos, lo que revela un uso arbitrario de dichos espacios y reafirma la necesidad de regularlo de manera objetiva, para que deje de depender de una decisión caprichosa.

Cita la propuesta y enumera los aspectos más destacados de su contenido, entre ellas el inventario de espacios, la aprobación de una ordenanza reguladora, la aplicación de tasas, recordando una propuesta en este sentido del grupo Se Puede, la regulación del uso de espacios al aire libre, y los puestos para fijar carteles y comunicaciones dirigidos a los vecinos.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo afirma que es necesario regular el uso de los espacios municipales, ya que nadie debe decidir a dedo a quién concede el uso, sino que debe haber criterios objetivos, así como unos derechos y obligaciones por dicho uso, y la contraprestación que recibe el Ayuntamiento. Comenta que su partido solicitó el uso del Coliseo y se prohibió el uso de logos, y después el PP utilizó ese mismo espacio para un acto en el que utilizó logos. Concluye afirmando que debe haber las mismas reglas para todos.



b)- Grupo municipal PSOE

La Sra. Castañeda Abad opina que los espacios públicos deben ser de todos y para todos, y que es necesario disponer de una ordenanza; también entiende que es necesario regular el uso de parques y jardines, y recuerda que recientemente se denegó a un grupo político el uso de un parque y al PSOE el uso del Coliseo para un acto político, y posteriormente el PP realizó un acto político en ese mismo espacio.

c)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta, que entiende que completa la que presentó su grupo hace año y medio para la aprobación de una tasa por el uso de locales municipales, hasta ahora no ejecutada. Añade que su grupo sufrió la arbitrariedad del Alcalde con motivo de la celebración del festival Villa Rock, ya que cuando estaba todo ultimado y a cuatro días de la celebración, el Sr. Alcalde cuestionó el lugar elegido, que era un parque público y se celebraba a las 12 de la mañana de un domingo, y por ello su grupo está contra esas cacicadas.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Ruiz Rosales que se abstenga de esas expresiones, que no admite, y señala que el festival se quería celebrar en un parque, que es un espacio para ocio de los vecinos.

d)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Tejado Sánchez opina que una regulación da seguridad jurídica para que todos sepan las condiciones de uso, y está de acuerdo en que se redacte una ordenanza, y también en que se fijen las tasas. Anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta, pero es escéptico sobre su realización, y recuerda que están pendientes la ordenanza de terrazas, y la ordenanza sobre la tasa por el uso del subsuelo por las compañías; añade que la comisión de seguimiento de los acuerdos de Pleno no funciona.

e)- Grupo municipal VOX

La Sra. Lafuente Pérez-Lucas opina que es necesario evitar la arbitrariedad en el uso de los espacios públicos y evitar la situación actual que califica de censura. Admite que es necesaria una ordenanza que regule el uso de esos espacios sin discriminaciones para garantizar el derecho de reunión e información, por lo que su grupo votará a favor de la propuesta.



f)- Grupo municipal PP

La Sra. Martín Revuelta comienza su exposición indicando que pensaba que en este punto se iba a hablar de participación vecinal, pero que ninguno de los grupos habló de ella, sino que se refirieron solo a los grupos políticos. Opina que los grupos deben dejar espacio a los vecinos y considera que la moción es más una reivindicación política que una reivindicación ciudadana.

Menciona el concierto que el grupo municipal Se Puede quería celebrar en un parque, sin seguro de responsabilidad civil, sin comunicarlo a la Policía Local, sin un plan de seguridad y sin pagar tasas por ocupación del dominio público, que son requisitos que exige la Ley.

Está de acuerdo en regular la participación, y pregunta por el reglamento de participación ciudadana que iban a redactar los grupos de la oposición. Concluye pidiendo que no se politice el debate y se tenga en cuenta que los espacios públicos son para los vecinos antes que para los grupos.

g)- Grupo municipal IU

Se dirige a la Sra. Martín Revuelta calificando su intervención de ejercicio de filibusterismo, y pide que se lea la moción, que no habla solo de fuerzas políticas. Expone que tuvo que mediar con asociaciones no políticas a quienes se les negaba el uso de espacios municipales e insiste en que esta moción pretende tener tranquilidad en una gestión adecuada de los espacios municipales. Concluye indicando que las cosas no se hacen por Ley, sino de manera arbitraria y buscando clientelismo.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7) correspondientes a los concejales del grupo municipal PP (7).

Abstenciones: ninguna



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. Inventariar los espacios municipales susceptibles de ser utilizados para el ejercicio del derecho a la reunión, donde puedan desarrollarse distintos eventos y convocatorias.
2. Elaborar una ordenanza municipal que regule definitivamente la adjudicación y el uso de dichos espacios, estableciendo unas normas precisas y objetivas acerca del procedimiento de concesión de los locales municipales para ejercer el derecho de reunión, sin que quepan en dichas normas interpretaciones y opiniones personalistas por parte de ninguna autoridad ni funcionario público. La aplicación de dicha ordenanza deberá hacerse siempre por parte del personal del Ayuntamiento, alejado de intereses partidistas, siempre bajo criterios técnicos y transparentes lo que puede garantizar la neutralidad.
3. Dicha ordenanza deberá establecer las tasas correspondientes, determinando las organizaciones que quedarían exentas de dicho pago.
4. Establecimiento en nuestro municipio de algunos puntos céntricos en los que instalar los correspondientes soportes donde poder fijar carteles y comunicaciones, así como puntos en cada una de las urbanizaciones. Su bajo coste y su utilidad pública justifican sobradamente su instalación, y permitiría mejorar el actual y confuso marco para el ejercicio del derecho de información escrita.

6.- Propuesta para el desarrollo de un plan de fomento de empleo para jóvenes, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

La Sra. Martínez García expone la propuesta indicando que las dificultades para acceder al trabajo son mayores en determinados sectores sociales, como los jóvenes y la población sin estudios y las mujeres. Resume la propuesta de su grupo indicando que su aplicación solo necesita voluntad política y enumera los puntos de que consta, deteniéndose en especial en el punto 5 sobre el servicio municipal de empleo, que afirma que no funciona



bien y opina que debe contratar a un orientador laboral.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo anuncia su apoyo a la propuesta y afirma que es necesario evitar que queden bolsas de desempleados y promover las condiciones que les permitan avanzar en su vida laboral. Destaca que es necesario conocer el tejido empresarial del municipio y reforzar la relación con la Universidad; opina que la propuesta debería haber ido al IMFE, que no se volvió a reunir, y pide que se suprima este organismo si no va a funcionar. Afirma que se han perdido oportunidades que el Ayuntamiento no ha sabido aprovechar, y cita como referente el centro de empleo del Ayuntamiento de Boadilla.

b)- Grupo municipal PSOE

La Sra. Castañeda Abad comienza su exposición indicando que los jóvenes acceden al mercado laboral en un contexto de inseguridad y de precariedad, y por ello son necesarias actuaciones para evitar la fuga de jóvenes al extranjero para encontrar un trabajo digno, una situación que afecta directamente a las familias. Afirma que es necesario un plan de empleo y que se debe realizar una actuación prioritaria en los colectivos con mayor dificultad para acceder al mercado laboral y contactar con las empresas para conocer sus necesidades laborales. Concluye anunciando que su grupo votará a favor de la propuesta.

c). Grupo municipal Se Puede

La Sra. Ramírez Izquierdo opina que es una cuestión de urgencia reducir las tasas de desempleo en el municipio, señala que no hay un estudio sobre las empresas del municipio y pregunta por el IMFE. Opina que se debe aprovechar la riqueza medioambiental de Villaviciosa de Odón y afirma que no hay desarrollo local sin desarrollo de empleo. Concluye anunciando que su grupo apoya la propuesta.

d)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Toledano de Castro anuncia el voto favorable de su grupo, y



recuerda que los municipios tienen pocas competencias en materia de empleo, pero pueden atraer recursos. Añade que esta propuesta es transversal, porque afecta a varias concejalías y destaca la necesidad de formar a los técnicos municipales y actuar para que los jóvenes que actualmente están fuera del sistema educativo regresen a él para obtener una titulación que les sirva para el mercado laboral.

e)- Grupo municipal VOX

La Sra. Lafuente Pérez-Lucas reconoce que se trata de una propuesta necesaria, pero en su opinión es demasiado sencilla, y señala que su grupo no puede aprobarla si no se amplía su contenido, ya que en la exposición de motivos se hace referencia a los jóvenes con estudios, y según los datos del INE mejora la tasa de actividad en los titulados. Añade que su grupo puede estar de acuerdo con todos los puntos de la propuesta y con ninguno, ya que no se propone nada y es una propuesta decepcionante, por lo que su grupo se abstendrá en la votación.

f)- Grupo municipal PP

El Sr. Prieto Giraldes coincide con las palabras de la Sra. Lafuente Pérez Lucas, considera que las cosas no van tan mal como se pretende hacer creer, y opina que la propuesta está vacía de contenido. Señala que hay varios planes de formación para jóvenes y que el desempleo juvenil en Villaviciosa de Odón es del 15%, por debajo de la media de la Comunidad de Madrid. Añade que en 2016 el Ayuntamiento contrató varios jóvenes en el programa de empleo juvenil y que en 2017 se contratará a 13 personas, dando prevalencia a jóvenes no cualificados. Prosigue indicando que el Centro de Información Juvenil asesora e informa a los jóvenes, que se firman convenios de prácticas con las universidades públicas y privadas y con centros de formación profesional, y que hay diseñados 330 itinerarios para desempleados en Villaviciosa de Odón. Concluye anunciando que su grupo se abstendrá en la votación.

g)- Grupo municipal IU

La Sra. Martínez García pregunta por qué no se convoca el IMFE y se dirige a la concejala del grupo VOX diciendo que siente haberla defraudado. Responde al concejal delegado de Empleo que no es cierto lo que dice y pide pensar en lo que necesita el Ayuntamiento a la hora de contratar.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7) y VOX (3).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. Establecimiento de un plan para identificar los grupos de población joven destinatarios de las políticas de empleo
2. Actuar específicamente con las personas jóvenes con niveles más bajos de formación.
3. Diseñar programas, incorporando voluntariado, de asesoramiento laboral para jóvenes con niveles formativos más altos.
4. Establecer un convenio específico con el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el apoyo a los jóvenes demandantes de primer empleo.
5. Reforzamiento y mejora del funcionamiento de los servicios de empleo del municipio.
6. Establecer puntos de encuentro entre las demandas de las empresas y los programas de formación.
7. Coordinar una propuesta de prácticas laborales para jóvenes demandantes del primer empleo en empresas de la localidad.

7.- Propuesta para la retirada de la placa con simbología falangista del Cementerio municipal, presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

Antes de conceder la palabra para exponer la propuesta, el Sr. Alcalde



informa de que se el grupo municipal PSOE presentó el 26-09-2017 (RE 12706) una enmienda de sustitución cuyo enunciado es "Instar a los organismos pertinentes para que se cambie el nombre del Colegio Hermanos García Noblejas por otro que no incumpla la Ley de Memoria Histórica"

La Sra. Castañeda Abad señala que tras la presentación de la moción fue retirada la placa que había en el cementerio, por lo que su grupo ha presentado una enmienda de sustitución para que se retiren todos los vestigios que recuerden a la dictadura en el municipio y así cumplir con el artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica; menciona un caso en el municipio, que es el colegio Hermanos García Noblejas, una denominación que recuerda la simbología de la dictadura y que incumple la Ley, y recuerda que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid retiró del callejero la calle Hermanos García Noblejas.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez afirma que no se puede esconder ni negar la Historia, pero que cada cual puede querer homenajear o no. Opina que mantener el nombre García Noblejas equivale a un homenaje a la dictadura a la que apoyaron y señala que no hay caso similar al de España en Europa en su relación con su pasado dictatorial. Afirma que la equidistancia equivale a condescendencia con la dictadura y que mantener esas representaciones equivale a apoyar a un régimen con un historial genocida.

b) Grupo municipal Se Puede

El Sr. Jiménez Jaén anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta.

c)- Grupo municipal Ciudadanos

Opina que la primera moción ya está cumplida y la segunda excede del ámbito municipal, ya que es competencia de la Comunidad de Madrid dar el nombre a los colegios públicos. Añade que su grupo ya se manifestó en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid cuando se aprobó el cambio de calle, que cumple la Ley. Anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

d)- Grupo municipal VOX

La Sra. Ruiz Solás anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta porque implica mirar solo para un lado. Sobre la retirada de la placa del cementerio, opina que es un episodio confuso y afirma que desconocía que el Alcalde fuera defensor de la Ley de Memoria Histórica, que el PP no ha derogado. Añade que en esa placa había nombres de familiares de vecinos a quienes no se avisó y pregunta dónde está ahora.

e)- Grupo municipal PP

El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer que cuando el PSOE solicitó la retirada de la placa dio instrucciones para que se hiciera, y cuando vio la nueva moción dio nuevas órdenes a los Servicios Generales para que se retirase. Añade que la placa está guardada y que se pondrá en contacto con los familiares de las personas que aparecen mencionadas en ella por si la quieren.

Prosigue indicando que hay confusión con la Ley de Memoria Histórica, y señala que dos de los hermanos García Noblejas fueron asesinados por el Frente Popular y están amparados por la Ley y niega que sus nombres respalden a la dictadura. Añade que el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre el cambio de nombre de la calle ha sido recurrido y pide que se vean las cosas en su contexto y en el entorno de cada apellido y sus circunstancias, afirma que en Villaviciosa de Odón la familia García Noblejas ha sido benefactora con el municipio, pues cedió terrenos gratuitamente para construir colegios, centros de mayores y jardines, cesiones que pueden estar en riesgo de reversión, y opina que esta moción es una muestra de ingratitud. Recuerda que está pendiente de sustanciar un recurso contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid y anuncia que si la moción se aprueba solicitará un dictamen jurídico externo sobre esta cuestión.

f)- Grupo municipal PSOE

Comienza señalando que sabe lo que es la memoria histórica, y recuerda que la Ley hace referencia al mantenimiento de los símbolos de ostentación franquista, las calles o lugares que recuerden la sublevación militar. Añade que los hermanos García Noblejas eran cinco, de los que tres tomaron parte activa en la sublevación, junto con su padre.

El Sr. Alcalde señala que el padre fue asesinado en Paracuellos del Jarama.



La Sra. Castañeda Abad añade que los otros dos hermanos combatieron con la División Azul y uno de ellos murió en Rusia luchando con la Alemania nazi. Prosigue indicando que el colegio García Noblejas es suelo público, no una propiedad privada, pide que se llegue a acuerdos para que estas cuestiones queden fuera de la pelea política, y concluye afirmando que la Ley de Memoria Histórica trata de derechos humanos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7) y VOX (3).

Abstenciones: una (1) correspondientes al concejal miembro del grupo municipal UPyD (1).

Al haberse producido un empate en la votación, el Sr. Alcalde da paso a una segunda votación anunciando el voto de calidad de la presidencia, de acuerdo con el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La segunda votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7) y VOX (3).

Abstenciones: una (1) correspondientes al concejal miembro del grupo municipal UPyD (1).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto de calidad del Sr. Alcalde, rechaza la propuesta del grupo municipal PSOE para instar a los organismos pertinentes para que se cambie el nombre del Colegio Hermanos García Noblejas por otro que no incumpla la Ley de Memoria Histórica.

8.- Propuesta para el nombramiento de Concejal para representar al



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Ayuntamiento relativa a la propuesta aprobada en el pleno de 25 de mayo para la promoción de escolarización inclusiva, presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

La Sra. Ramírez Izquierdo recuerda la propuesta aprobada por el Pleno en el mes de mayo y señala que desde entonces el Ayuntamiento no nombró a un representante para acudir a las reuniones preparatorias, y que por esta razón su grupo presentó esta moción. Añade que después de que se presentase se nombró representante al concejal delegado de Educación, cuando ya hubo dos reuniones celebradas sin que asistiera ningún representante de Villaviciosa de Odón. Pide que se defienda lo que fue aprobado por el Pleno, no lo que el PP opina.

El Sr. Alcalde señala que en la Junta de Portavoces indicó que el contenido de esta moción era propio de un ruego.

La Sra. Ramírez Izquierdo indica que, tras el nombramiento del representante, su grupo retira la moción.

El Sr. Prieto Giraldes pide la palabra para responder a la intervención de la Sra. Ramírez Izquierdo, pero el Sr. Alcalde no se la concede.

Ante las palabras de la Sra. Ramírez Izquierdo, el Sr. Alcalde expone que, si ningún grupo se opone, se tiene por retirada la propuesta.

Al no haber manifestación alguna en contrario, queda retirada del orden del día la propuesta del grupo municipal Se Puede.

9.- Propuesta para el desahucio del refugio de cazadores El Ahijón, presentada por el grupo municipal Se puede.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

Expone la propuesta el Sr. Ruiz Rosales recordando que en el Pleno del mes de julio se presentó un ruego sobre la autorización del uso del refugio de El Ahijón, que no fue atendido. Indica que ese refugio es un bien de todos los vecinos, que fue cedido a unos pocos con una actuación arbitraria del Alcalde, que el propio Alcalde debería corregir. Afirma que esa resolución del



Alcalde no es ajustada a Derecho según el informe jurídico de la Secretaría General, que fue ignorado por esa resolución, y cita las conclusiones de dicho informe, que dejan en evidencia la resolución del Alcalde.

Precisa que su grupo ha presentado una enmienda a la moción inicial, modificando el punto primero de la propuesta, para señalar que se emita un informe jurídico antes de que concluya el plazo otorgado y de que se apruebe la prórroga.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo recuerda la propuesta de regular el uso de espacios municipales que se aprobó en esta sesión y señala que en el expediente sobre el refugio de cazadores hay cuestiones no aclaradas, y pregunta por qué se cedió a los cazadores, y reitera la necesidad de regular el uso de estos espacios municipales.

b)- Grupo municipal IU

La Sra. Martínez García opina que se trata de un caso de arbitrariedad; recuerda que en 2014 se supo que había un refugio para cazadores que fue construido con colaboración social, y pregunta si habrá que devolver a la Comunidad de Madrid la subvención concedida porque el uso de ese local no es público.

c)- Grupo municipal PSOE

La Sra. Castañeda Abad pide que ese local se use en bien de todos, no solo para los cazadores.

d)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Tejado Sánchez indica que la resolución otorga la cesión por un plazo que no está concluido y opina que si hay vicios de legalidad habría que determinar si son subsanables o no subsanables. Señala que no ha podido leer la nueva propuesta y anuncia que su grupo se abstendrá porque no ve claro su contenido, pero reitera que está de acuerdo en que se regule adecuadamente el uso de los locales y espacios municipales.



e)- Grupo municipal PP

El Sr. Alcalde señala que se trata de un asunto reiterativo y que no entiende la insistencia y la fijación de los grupos municipales Se Puede e IU con un grupo de vecinos, personas humildes y honradas. Añade que el centro se construyó para que los animales cazados pudieran ser desinsectados y desinfectados, y que se trata de la asociación más antigua de Villaviciosa de Odón; señala que no hubo reparos de la Intervención a los gastos de construcción de este local e insiste en afirmar que no entiende las razones para esta persecución. Afirma que las cosas se hicieron correctamente y que hay más de cien familias sencillas que usan este pequeño refugio. Pregunta por qué no se pregunta por la escuela de capacitación agraria, por los locales de los grupos políticos o por los locales de las Hermandades, y cita la reciente cesión por la Alcaldesa de Madrid de una nave del matadero por un plazo de cincuenta años a una fundación. Concluye reiterando que esta moción va contra personas del pueblo, los más humildes.

f)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales señala que en el expediente que pudo examinar los documentos no están organizados e insiste en que la resolución del Alcalde no es ajustada a Derecho, ya que cede el uso por cuatro años prorrogables y señala que su grupo se vio obligado a reiterar este asunto porque no se resolvió en su día.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta con la enmienda en el punto primero introducida por el grupo municipal Se Puede, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7).

Abstenciones: tres (3) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal Ciudadanos (3).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:



- 1.- Que se emita informe por parte de los servicios jurídicos municipales antes de que concluya el plazo de cuatro años de cesión, acerca de si la prórroga se ajusta a derecho y, en caso que el informe no lo avale, no se prorrogue la citada cesión y finalice el 30 de septiembre 2018.
- 2.- Estudiar distintas alternativas de uso de este inmueble para el disfrute de todos los vecinos de nuestro pueblo.
- 3.- Regular las condiciones de uso del "Refugio rural El Ahijón" en caso de cesiones a terceros.

10.- Propuesta sobre la realización de un concurso de ideas para la urbanización de El Vaillo, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

Expone la propuesta el Sr. Sainz Sánchez, indicando los motivos para su presentación y enumerando los puntos de que consta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo opina que no es el momento más adecuado para esta propuesta, ya que la decisión sobre ese espacio debe articularse sobre el conjunto del municipio, pues se trata de un gran espacio de terreno. Advierte de que hay complicaciones, como decidir dónde trasladar las fiestas o la centralidad de este espacio; destaca que es necesaria la participación ciudadana y advierte de que hay unas condiciones en la cesión del espacio que pueden condicionar los usos y concluye señalando que la decisión sobre el Vaillo debe tomarse con una perspectiva a largo plazo.

b)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez anuncia que su grupo apoya la propuesta porque no se puede postergar la decisión sobre ese espacio y sobre el recinto ferial, e indica que se abren dos posibilidades: dar directrices a quien deba



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

realizar el diseño, o bien dejar abiertas todas las posibilidades, pero resalta que en todo caso es preciso que los ciudadanos participen en el proceso, y concluye recordando que su grupo hizo una propuesta para la construcción de vivienda pública que no fue aceptada.

c)- Grupo municipal PSOE

El Sr. Bartolomé Muñumel afirma que es necesario hacer algo en ese espacio y recuerda que el PSOE hizo una propuesta en su programa electoral, la construcción de un templete para actividades culturales.

d)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales admite que es una prioridad para la Corporación decidir qué hacer con ese espacio y resalta que para su grupo la participación ciudadana es fundamental.

e)- Grupo municipal PP

La Sra. Méndez Díaz indica que su grupo está de acuerdo con la propuesta, pero siempre que lo que se decida se ajuste a la normativa y hace referencia a los usos permitidos por la Ordenanza.

f)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Sainz Sánchez indica que se puede poner a disposición de los ciudadanos unos formularios en la web para que participen y añade que habrá que evaluar estadísticamente las respuestas para poder ver la tendencia y la afinidad con las propuestas, y concluye señalando que un concurso de ideas no es costoso.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: cuatro (4) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3) y UPyD (1).



ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Que el equipo de gobierno prepare un concurso de ideas para la urbanización de El Vaíllo a partir de las ideas expuestas en la exposición de motivos y de acuerdo con las indicaciones técnicas y restricciones jurídicas que sea necesario aplicar.

Nota: A efectos informativos hago constar que en la exposición de motivos de propuesta se mencionan: aparcamientos subterráneos, usos comerciales, edificio municipal, templete para música, quiosco, árboles y sombras, zona para niños y jóvenes, etc.

11.- Propuesta relativa a instar a la Consejería de Transportes de Comunidad de Madrid para la realización de obras de mejora de la rotonda M506 y M856, así como el desdoblamiento de la M856, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

En este momento, a las 19:58 horas, el Sr. Alcalde se ausenta del Salón de sesiones y pasa a presidir la sesión la 2ª Teniente de Alcalde, delegada de Urbanismo, Dª Mª Ángeles Méndez Díaz.

Expone la propuesta el Sr. Sainz Sánchez destacando la necesidad de que se acometa el desdoblamiento de la carretera de Móstoles a Villaviciosa de Odón, lo que permitirá disponer de un carril bici y de un itinerario peatonal, así como reducir el número de accidentes. Opina que es preciso actuar rápido antes de que haya más accidentes en esa carretera.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo comienza señalando que se debe exigir a la Comunidad de Madrid que asuma el mantenimiento y la limpieza de las rotondas que hay en esa vía, y recuerda que son varias las ocasiones en las que se anunció el desdoblamiento de esa carretera, pero la realidad es que



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

no se ha hecho nada. Destaca que es una vía de comunicación muy utilizada y que tiene problemas, ya que es incómoda, los arcones son estrechos y no permiten parar; añade que en los planes se prevé que esta vía pase a ser urbana, como ocurrió en Alcorcón, lo que ahondará los problemas de Villaviciosa, que queda encerrada. Afirma que Villaviciosa de Odón necesita más salidas y más vías de comunicación y que el Ayuntamiento debe tomar una postura de fuerza; recuerda que en la Asamblea de Madrid se pueden enmendar los presupuestos de la Comunidad, ya que la suma de los grupos de PSOE, Ciudadanos y Podemos es mayoría, y concluye pidiendo apoyo a esta iniciativa.

b)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez comienza preguntándose qué hace Ciudadanos en la Asamblea de Madrid apoyando al PP, que dijo que no iba a desdoblarse la M586. Indica que su grupo está de acuerdo en la necesidad de ese desdoblamiento y anuncia que votará a favor de la propuesta, pero pide que el grupo Ciudadanos gestione en la Asamblea de Madrid para que se introduzca esta obra en los presupuestos de la Comunidad. Añade que, si esa vía pasa a ser calle, los problemas dejarán de ser de la Comunidad y pasarán al Ayuntamiento y señala que Villaviciosa de Odón queda como un municipio encerrado entre calles de otros municipios, por lo que pide que se actúe ante la reordenación urbanística de los municipios limítrofes.

c)- Grupo municipal PSOE

El Sr. Bartolomé Muñumel comienza recordando que su grupo propuso el desdoblamiento y pidió la comparecencia del Consejero en la Asamblea, que afirmó que no había accidentes en esa vía y que se iba a limpiar.

En estos momentos, a las 20:10 horas, regresa el Sr. Alcalde al salón de sesiones, asumiendo de nuevo la presidencia de la sesión.

El Sr. Bartolomé Muñumel prosigue destacando que esa vía es peligrosa y se muestra de acuerdo con el Alcalde para dirigir un escrito conjunto de todos los grupos a la Comunidad de Madrid. Indica que los presupuestos de la Comunidad para 2018 no incluyen una partida para la obra de desdoblamiento y priorizan los accesos a los centros comerciales, olvidando a los vecinos de Móstoles y Villaviciosa de Odón. Pide que se insista con fuerza ante la Comunidad de Madrid para que se dote a esa vía de señalización y alumbrado mientras no se acometa el desdoblamiento, y concluye anunciando su apoyo a la moción, y reitera la petición de que se



envíe un escrito conjunto de los grupos municipales a la Comunidad de Madrid.

d)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales anuncia que su grupo apoyará esta propuesta, que es una reivindicación antigua, y aclara que el grupo municipal Se Puede no depende del grupo de Podemos de la Asamblea de Madrid.

e)- Grupo municipal VOX

El Sr. Serigós Susini anuncia que su grupo se abstendrá en la votación, ya que observa que esta propuesta se traduce en dirigir un escrito a la Comunidad de Madrid, y se muestra poco optimista sobre el resultado, recordando que esta cuestión apareció ya en programas electorales.

f)- Grupo municipal PP

La Sra. Martín Revuelta comienza señalando que el desdoblamiento de la M586 es una reivindicación del PP de Villaviciosa de Odón desde siempre y reconoce que esa carretera es un punto negro. Señala que tuvo una reunión en la Dirección General de Carreteras para tratar este asunto a petición de los grupos municipales y se le informó de que había un proyecto, cuya ejecución se había parado por la crisis. Anuncia que seguirá peleando para que se ejecute el desdoblamiento de esa carretera.

g)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Sainz Sánchez señala que las dos terceras partes de los accidentes se producen en carreteras no desdobladas y destaca que la propuesta de su grupo es una propuesta vecinal y busca un acuerdo político sobre esta cuestión. Concluye señalando que la M586 destaca en las estadísticas sobre accidentes y pide que se persevere y se busque un apoyo unánime para esta reivindicación.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno



Abstenciones: tres (3), que corresponden a los concejales del grupo municipal VOX

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Que se inste a la Comunidad de Madrid a incluir en sus presupuestos de 2018 el dinero necesario para iniciar los estudios y trámites administrativos que permitan dar solución a este problema.

12.- Propuesta para la creación del primer Parque Canino con circuito agility, presentada por los grupos municipales UPyD y VOX.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

El Sr. Serigós Susini expone la propuesta señalando que un parque canino no es lo mismo que un área canina, y que la normativa no permite que los perros circulen sueltos salvo en áreas específicas; prosigue enumerando los puntos de que consta la moción e indica que se propone situar el parque canino en el parque Aranjuez.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU

La Sra. Martínez García expone que su grupo está de acuerdo con la propuesta, aunque opina que el parque Aranjuez no es el lugar apropiado.

b)- Grupo municipal PSOE

La Sra. Castañeda Abad opina que se trata de una idea acertada y necesaria en un municipio con tantos perros censados, pero considera que el parque Aranjuez no es el lugar más adecuado para instalar ese parque canino, ya que puede causar molestias por ruidos a los vecinos de los alrededores, y por ello pide que se deje abierta la propuesta a otras opciones a estudiar. Concluye anunciando que su grupo se abstendrá por la discrepancia con el lugar propuesto.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

c)- Grupo municipal Se Puede

La Sra. Ramírez Izquierdo muestra sus dudas ante esta propuesta, ya que opina que un parque canino en el parque Aranjuez puede causar molestias a los vecinos que viven en la zona. Está de acuerdo en que se implante este servicio, pero cree que hay otras necesidades para las personas que necesitan ayuda, y señala que su grupo apoyaría la propuesta si el parque se situase fuera del casco urbano. Concluye anunciando que ella votará en contra de la propuesta y sus dos compañeros de grupo se abstendrán.

d)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Sainz Sánchez comienza señalando que el coste de una mascota en el primer mundo serviría para quitar el hambre en otras zonas, pero admite que los perros ayudan a combatir la soledad. Prosigue indicando que no ve clara la situación que se propone, ya que está cerca de viviendas y precisa que su grupo apoyaría la propuesta si se propusiera el parque en otro lugar, por lo que se abstendrá en la votación.

e)- Grupo municipal PP

Anuncia que su grupo votará a favor y recuerda que esta propuesta iba en el presupuesto que no fue aprobado. En cuanto a la ubicación de este parque canino, indica que es preciso ver alternativas, pero que debe estar dentro del área urbana.

f)- Grupo municipal VOX

Indica que si se considera que el lugar no es el adecuado se buscará otro.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: uno (1) correspondiente a la Sra. Ramírez Izquierdo del grupo municipal Se Puede.

Abstenciones: siete (7) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Ciudadanos (3), PSOE (2) y a los concejales Sr. Ruiz



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Rosales y Sr. Jiménez Jaén del grupo municipal Se Puede.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1) Creación del primer parque canino con circuito *agility* en Villaviciosa de Odón.

2) La ubicación propuesta es la del parque Aranjuez (más de 6.000 m²) como primer parque canino, dado su emplazamiento, condiciones naturales y la baja utilización actual por parte de los vecinos. Ver planos adjuntos.

3) Dicho espacio, debe contar con toda la infraestructura necesaria.

a. Cerramiento metálico realizado con malla de simple torsión galvanizada, de 2,00 de altura (400 m) más 2 puertas metálicas de 2,00 x 1,00 abatible en una hoja, con sistema de cierre de cerrojo para candado. Carteles con normas de uso. Coste aproximado: 6.500 € (IVA incluido).

b. Circuito canino *agility*: Un área canina mediante una serie de juegos, en el interior de una zona vallada para que se pueda soltar a los animales, todos los juegos según el reglamento *Agility* de la Fédération Cynologique Internationale. Coste aproximado: 5.600 €, incluidas 4 papeleras dispensadoras de bolsas y excrementos caninos y 2 fuentes dual (IVA incluido, pero no montaje y transporte).

c. Acondicionamiento del terreno con materiales que faciliten su limpieza y el ejercicio canino, así como el drenaje y la estancia de los propietarios durante los juegos: evitar cárcavas, hoyos, escorrentías, en tiempo húmedo y polvareda en época estival; Desagües y canalizaciones de las fuentes de beber...Inclusión en el pliego de la empresa de limpieza que esté prestando sus servicios en el municipio, para programar las limpiezas periódicas, reposición de bolsas caninas, desinfección, etc.

d. Instalación de bancos, fuentes de agua y puntos de luz en todo el interior del recinto.

4) Realización de una modificación del presupuesto 2017 de



20.000€. Dicho importe se obtendrá de la no ejecución del proyecto del Puente del Guadarrama.

13. Prórroga del plazo para la presentación de conclusiones por la Comisión de Investigación de grandes contratos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente la propuesta.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

Único.- Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2018 el plazo para que la Comisión de Investigación que revise el cumplimiento de los contratos municipales suscritos para limpieza viaria, recogida de basuras, limpieza de dependencias municipales, mantenimiento de los espacios verdes y la gestión del complejo acuático deportivo municipal, creada por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2015, emita un dictamen que elevará al Pleno y se someterá a aprobación.

14.- Propuesta de reprobación del Sr. Alcalde presentada por el grupo municipal VOX.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

La Sra. Ruiz Solás expone la propuesta citando unas declaraciones del Sr. Alcalde que califica como bochornosas a la publicación "Círculo de opinión", afirmando que el único objetivo de dichas declaraciones era dañar



el honor personal del concejal Sr. Serigós Susini, haciendo unas referencias a la esposa del Sr. concejal que califica de rastreras, chabacanas y machistas. Recuerda que el Sr. Alcalde tiene una condena por intromisión ilegítima en el honor de un vecino, citando parte de la sentencia, y añade que la nueva presidenta del PP de Villaviciosa de Odón censuró estas declaraciones por entrometerse ilegítimamente en la vida privada de un concejal. Califica de indigno el tono del Alcalde y censura la utilización de un medio de comunicación financiado por el Ayuntamiento para tratar de hundir a un adversario político, lo que considera el colmo del abuso de poder y califica como "forma pseudomafiosa de coaccionar a la oposición", para que desista de su obligación de cuestionar y criticar la gestión del gobierno. Pregunta al Sr. Alcalde si pretende evitar la labor de la oposición mediante intimidación, amenazas y coacciones; afirma que una mafia es un grupo organizado que defiende sus intereses sin escrúpulos y afirma que eso es lo que tiene montado el Sr. Alcalde con unos cuantos adláteres, entre ellos el editor de la publicación Círculo de Opinión. Termina su exposición señalando que la conducta del Sr. Alcalde es vergonzosa e indigna y por ello su grupo propone su reprobación.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez recuerda que se trata de la segunda reprobación del Sr. Alcalde y añade que su grupo está preocupado y pregunta cuándo va a acabar este estado de cosas. Censura como machistas las declaraciones del Sr. Alcalde, señalando que fueron hechas a un medio a su medida, y afirma que no es de recibo ni admisible el comentario sobre la esposa de un concejal. Señala que la intromisión en la vida privada es habitual en el Partido Popular, citando casos del mandato anterior y anuncia que su grupo aprueba la reprobación, recordando que fue objeto de una querrela por criticar el uso de una tarjeta, querrela que fue archivada, y considera que hay más razones para reprobación al Sr. Alcalde: menciona el comunicado publicado hoy sobre la actuación de un grupo rociero afirmando que no actuó el día 22 lo que es falso, ya que la resolución menciona que se contrató a dicho grupo los días 22 y 23.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El Sr. Alcalde dice que eso es falso y el Sr. Belmonte Gómez se remite a la resolución, que lee.

El Sr. Belmonte Gómez prosigue indicando que no se ha cumplido lo que se firmó, porque el escenario y el montaje fueron hechos por empleados municipales.

El Sr. Alcalde responde que eso es mentira, que los empleados solo pusieron el escenario en la calle Carretas.

El Sr. Belmonte Gómez responde que también colocaron el otro escenario.

b)- Grupo municipal PSOE

La Sra. Castañeda Abad afirma que un Alcalde debe respetar a todo el mundo y dar ejemplo con su conducta, y considera inaceptable la intromisión en la intimidad y en la vida privada de una persona, que no tiene por qué sufrir esa agresión absurda. Pide que se dejen estas prácticas y opina que esta situación perjudica más al Alcalde que a la familia que ha intentado dañar.

c)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales entiende que ha habido una intromisión ilegítima en la vida privada de un concejal, hecho que considera gravísimo y por el que el Sr. Alcalde no se ha disculpado, ya que lo ha calificado como malentendido. Añade que está acostumbrado a las descalificaciones hacia miembros de la Corporación y a las salidas de tono del Sr. Alcalde; recuerda que al principio del mandato el Sr. Alcalde dirigió una calumnia hacia los concejales de su grupo, aludiendo que no pagaban el vado por sus viviendas, cuando la realidad es que no se les pasó a cobro, y que con relación a la situación del pabellón de judo aludió a intereses electoralistas del grupo Se Puede para desprestigiar al grupo municipal. Afirma que en la política no todo vale y que Villaviciosa de Odón no merece que el Alcalde siga, por lo que pide su dimisión. Concluye que su grupo estudia acciones penales en relación con la fiesta rociera en casa del Sr. Alcalde si entiende que ha podido haber un delito de malversación de caudales públicos.

d)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Toledano de Castro comienza señalando que este punto es desagradable e indica que si alguien considera que el Sr. Alcalde haya podido cometer un delito debe acudir a los juzgados. Considera que la



reprobación causa enfrentamiento entre los concejales que los vecinos no deben asumir y señala que no tiene consecuencias jurídicas, sino que es una queja formal al Pleno. Indica que para cambiar al Alcalde es precisa una moción de censura y considera que el grupo VOX persigue una finalidad política que es echar al Alcalde. Opina que este debate rebaja la calidad del debate del Pleno y concluye señalando que el problema es que el grupo VOX no ha conseguido generar consenso ni un candidato para plantear una moción de censura.

e)- Intervención del Sr. Alcalde

El Sr. Alcalde comienza indicando a la portavoz del grupo municipal VOX que estudiará con los abogados sus palabras, ya que le ha llamado mafioso. Expone que la figura de la reprobación no existe en la política municipal ni en el Reglamento de Organización, y no debería haber venido a Pleno. Añade que la Constitución reconoce la libertad de expresión, y afirma que la propuesta de VOX vierte cuestiones inciertas y falsas con aire de censura de tiempos pasados.. Señala que en la entrevista no hizo ninguna afirmación propia, sino que aludió a lo que otras personas decían; añade que no hay ningún componente peyorativo u ofensivo en sus palabras, y entiende que deben ser quienes han reaccionado de manera desproporcionada quienes deben explicar qué tienen de peyorativas esas palabras, que no son afirmaciones propias. Afirma que es falso que haya sido condenado, porque la causa penal fue archivada y sentencia civil está recurrida y no es firme, lo que no se dice en la propuesta. Añade que el grupo VOX está contra la libertad de expresión y niega que sea cierto que el medio de comunicación en el que hizo las declaraciones esté financiado por el Ayuntamiento, señalando que la Sra. Ruiz Solás escribe en una revista supuestamente cultural desde la que desprecia al Alcalde y a quien no le cae bien, que está financiada por el Ayuntamiento con el dinero de todos.

El Sr. Serigós Susini interviene, y el Sr. Alcalde le dirige una primera llamada al orden.

El Sr. Alcalde prosigue indicando que en la entrevista a la que hacer referencia la propuesta mencionó el caso de trabajadores sin contrato en la empresa del Sr. Serigós Susini, manipulando alimentos en un lugar inadecuado e insalubre, un asunto sobre el que el Sr. Serigós Susini no dio explicaciones en el Pleno, siendo concejal electo; indica que se trata de personas al borde de la exclusión social que no se atreven a demandar, y califica como cómplices a quienes no denuncian la falta de explicaciones



sobre este hecho.

El Sr. Jiménez Jaén indica que el Sr. Alcalde ha rebasado el tiempo de intervención y el Sr. Alcalde le dirige una primera llamada al orden.

El Sr. Alcalde prosigue afirmando que no hay ninguna intromisión en la intimidad, y que la única intromisión en la intimidad la hace el Sr. Serigós Susini, hostigándole y entrometiéndose en su vida personal y familiar, y por esa razón presentó una denuncia el pasado 16 de septiembre, de la que entrega una copia al Secretario General, e indica que la ampliará a la vista del video del que se habla, y concluye pidiendo que no se digan falsedades.

El Sr. Alcalde me entrega en este momento a mi, el Secretario General, una copia de la denuncia presentada el 23 de septiembre de 2017 en el puesto de la Guardia Civil de Villaviciosa de Odón, que dejó incorporada al expediente de la sesión.

Pide la palabra el Sr. Serigós Susini por alusiones y el Sr. Alcalde responde que se la concede si es para dar explicaciones sobre el asunto laboral.

El Sr. Serigós Susini agradece las muestras de cariño recibidas de los vecinos tras las palabras del Sr. Alcalde, y también agradece en su nombre y en el de su esposa el apoyo de los restantes grupos municipales, así como a la presidenta local del PP. Añade que el respeto se gana, pero el miedo se impone, y afirma que no le da miedo y seguirá haciendo su labor de concejal.

El Sr. Alcalde indica que su labor no es hostigar ni perseguir al Alcalde.

e)- Grupo municipal VOX

La Sra. Ruiz Solás comienza indicando que entiende que los concejales del grupo municipal del PP no puedan aprobar la reprobación, ni la actuación bochornosa del Alcalde, y se dirige al grupo Ciudadanos indicando que sigue en su línea de que estos asuntos no les afectan y les dan igual. Añade que la reacción del Alcalde era previsible, poner el ventilador a funcionar en lugar de disculparse y rebuscar en la basura. Muestra lo que dice ser un acta notarial en la que declaran dos personas, una de ellas la supuesta autora de la carta al director por la que se acusó al concejal Sr. Serigós Susini y lee parte de la declaración realizada en ella, de que se quería hacer mucho daño al Sr. Serigós Susini y que paró los pies a los del PP. Afirma que este es el PP de José Jover, que llevan doce años aguantando esto y pregunta si se quiere seguir



aguantando esto.

El Sr. Alcalde señala que no aportan datos sobre la contratación de personas en condiciones insalubres manipulando alimentos y afirma que VOX es un grupo político nacido para acabar con el Alcalde.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7).

Abstenciones: tres (3) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal Ciudadanos (3).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Reprobar al alcalde de Villaviciosa de Odón, Don José Jover, por entrometerse de forma ilegítima en la vida privada de un concejal electo y en la de su familia en un claro ejemplo de abuso de poder, e instarle a que, en lo sucesivo, respete la intimidad y el honor personal y profesional de los concejales elegidos democráticamente por los vecinos, y de sus familias, tal y como merecen.

15.- Adhesión a la declaración institucional de la FEMP con motivo del Día Internacional de la Niña 2017.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

Al comienzo de este punto del orden del día se ausenta del salón de sesiones la Sra. Méndez Díaz, a las 21:08 horas.

El Sr. Navarro Calero lee la declaración institucional.

VOTACIÓN

Tras la lectura de la declaración el Sr. Alcalde da paso a la votación,



que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (1) que se atribuye a la Sra. Méndez Díaz, en aplicación del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por estar ausente de la sala en el momento de la votación.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció la fecha del 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña con el objetivo de recordar y difundir a toda la sociedad mundial que a lo largo de la historia y en la actualidad millones de niñas en todo el mundo han sufrido y siguen sufriendo marginación y pobreza.

Las circunstancias de las niñas y las mujeres han mejorado sustancialmente en las últimas décadas. Actualmente, menos mujeres mueren en el parto, más niñas acceden a los sistemas educativos, las tasas de matrimonio infantil están disminuyendo, el número de mujeres políticas ha aumentado y también lo ha hecho el número de mujeres que ocupan cargos directivos en las empresas; sin embargo, a pesar de la evidencia y del largo y difícil camino recorrido, la igualdad de género así como el empoderamiento de las niñas y las mujeres sigue siendo una promesa incumplida en la mayoría de los lugares del mundo. Y ello, a pesar de los acuerdos internacionales, los nacionales o los locales.

Por ello, es necesario hacer visibles las necesidades invisibles y denunciar las desigualdades, las diferentes formas de discriminación y abuso que sufren las niñas y poner de relieve la trascendencia de garantizar sus derechos.

En la actualidad hay 1.100 millones de niñas, un poderoso grupo que puede dar forma a un mundo sostenible y mejor para todas las personas. Para ello, es necesario implementar políticas públicas destinadas a la protección, la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la educación, el empoderamiento económico y político y



promoción de los derechos de las niñas pues es una cuestión esencial de justicia e igualdad.

Los retos y problemas fundamentales como la pobreza, los matrimonios precoces, la educación, la desigualdad o la violencia contra las mujeres requieren de acciones que incluyan metas fundamentales para conseguir la igualdad de género y reforzar la participación de las mujeres y las niñas.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la Federación Española de Municipios y Provincias desean realizar un llamamiento para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de la Niña y a trabajar por la defensa de los derechos de las niñas en España y el mundo.

Recordando la frase de Kofi Annan, Exsecretario General de la ONU que proclamó una verdad irreductible y atemporal, "la igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos", instamos a las Entidades Locales a implementar acciones concretas que promuevan la participación de las niñas en las decisiones que afectan a sus vidas.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

16.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 2379 a 2955 en el libro de resoluciones.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión del Pleno, y que han sido examinadas en las Comisiones Informativas previas a esta sesión del Pleno.

Se reincorpora a la sesión la Sra. Méndez Díaz.

17.- Asuntos urgentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea presentar por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día, que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da



paso al siguiente asunto del orden del día.

18.- Ruegos y preguntas.

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo plantea las siguientes preguntas y ruegos:

1.- Hace referencia a la moción aprobada en el pleno pasado sobre el CITO, que incluía la creación de una mesa de trabajo que se reuniese una vez al mes con el Abogado y el Secretario, y que solo ha habido una reunión con los concejales. Pide que se cumpla lo acordado por el Pleno y se celebre cada mes una mesa de trabajo para buscar una solución y ver las posibles situaciones que se abren ante el Ayuntamiento si se pierde el derecho.

Además, entiende que se debería consultar con otro abogado para tener una segunda opinión sobre este asunto, ya que hay mucho dinero en juego y merece la pena.

El Sr. Alcalde pide a la Secretaría General que informe sobre las novedades que se vayan planteando sobre este asunto.

2.- Ante el referéndum ilegal que se ha convocado en Cataluña, pide que el Pleno se manifieste en favor de las medidas necesarias para que se cumpla la legalidad y se evite el atropello que se pretende.

b)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez plantea las siguientes preguntas y ruegos:

1.- Menciona que ayer hubo la primera reunión entre la empresa adjudicataria del servicio de educación inclusiva y pregunta por qué la empresa no comenzó a prestar el servicio el 1 de septiembre y por qué no se inscribió el equipo de fútbol sala en el campeonato para personas discapacitadas.

También ruega que se facilite la documentación sobre la solvencia técnica de la empresa, referida a los servicios prestados y la capacitación de los trabajadores.

2.- Comenta que el día 13 de septiembre se publicó el pliego para la adjudicación del contrato de organización de la liga de fútbol 7, y que el



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

plazo de presentación de solicitudes acaba el 2 de octubre. Pregunta si al equipo de gobierno le parece bien que se esté en estas fechas sin que se haya adjudicado el contrato.

c)- Grupo municipal PSOE

Se anuncian dos preguntas presentadas por escrito, que formula la Sra. Castañeda Abad.

1.- Lee la pregunta con registro de entrada 12011 sobre el plan de asfaltado, destacando el estado deficiente de algunas calles, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sabemos que hay aprobado un plan de asfaltado, y nos gustaría saber en qué fase de ejecución se encuentra".

La Sra. Méndez Díaz responde que el contrato se licitará en breve y señala que se hicieron algunas actuaciones de asfaltado.

2.- Lee la pregunta con registro de entrada 12012 que hace referencia al estado deplorable de la fuente situada en la calle Carretas y en la calle Nueva. El tenor literal de la pregunta es el siguiente:

"Ante las numerosas quejas vecinales que estamos recibiendo, y considerando que está en unas condiciones insalubres, rogamos se limpie y sanee la fuente que se encuentra en la plaza en la cual confluyen las calles Carretas y Nueva".

El Sr. Navarro Calero responde que está redactado el presupuesto para arreglarlas, lo que se hará en breve.

3.- El Sr. Bartolomé Muñumel menciona que hay quejas de los vecinos por la cancelación de las clases de tenis del fin de semana y pide que el Ayuntamiento medie para que se vuelvan a impartir.

d)- Grupo municipal Se Puede

1.- La Sra. Ramírez Izquierdo formula el ruego presentado por escrito el 26-09-2017 (RE 12761) sobre lista de espera para la residencia de mayores y pide que se controle el servicio, recordando que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón fue considerado como de corazón de piedra. El tenor literal del ruego presentado es el siguiente:

"Ruega a Agustín Reguera, concejal de sanidad y mayores, haga las gestiones oportunas para facilitarnos el número de casos que están en lista de espera en nuestra población, para entrar en la residencia de



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

mayores de titularidad pública situada en el Paseo Monte de la Villa de Villaviciosa de Odón'.

El Sr. Reguera Barba responde que hay lista de espera para residencias de la Comunidad de Madrid, pero no para la residencia de Villaviciosa de Odón.

La Sra. Ramírez Izquierdo indica que hay vecinos de Villaviciosa de Odón en lista de espera.

2.- El Sr. Jiménez Jaén comenta que los festejos taurinos costaron al Ayuntamiento 106.000 euros y sospecha que acudió poco público y que solo van quienes tienen entrada gratis, y por ello pide que se le facilite la memoria de la gestión económica de la empresa.

Tras este ruego el Sr. Ruiz Rosales pide la palabra para plantear una tercera pregunta, pero el Sr. Alcalde no la concede, ante lo que el Sr. Ruiz Rosales afirma que el Sr. Alcalde se descalifica a sí mismo y califica como lamentable esta actitud.

e)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Sainz Sánchez ruega que se responda a los ruegos y preguntas pendientes de responder.

El Sr. Toledano de Castro plantea las siguientes preguntas y ruegos:

1.- insiste en pedir que se convoque el comité de seguimiento de Hispacio y pide ver los acuerdos que no haya cumplido y que se tome una decisión.

2.- Pregunta si las obras hechas en la Avenida Calatalifa van a tener continuidad.

d)- Grupo municipal VOX

La Sra. Ruiz Solás pregunta qué ocurrió en el domicilio del Sr. Alcalde el día 22 de septiembre, ya que existe un video que muestra que acudió un coro rociero, y que estaba presente la Policía Local, y anuncia que su grupo pedirá que se reúna la comisión de vigilancia de la contratación para aclarar este tema. Pregunta al Sr. Alcalde si se utilizó o se aprovechó de recursos públicos para la fiesta privada celebrada el día 22 de septiembre.

El Sr. Alcalde responde que ese planteamiento es una vergüenza y lo califica como intolerable. Añade que el grupo rociero tenía previsto bajar para ir a las fiestas y decidió ir a visitar a su padre. Califica como de vergüenza que



se hable de una fiesta cuando solo fueron a saludar y de inaceptable que hubiera personas en la vía pública hostigando.

La Sra. Ruiz Solás reitera la pregunta y el Sr. Alcalde responde que no y califica la pregunta como vergonzosa, señalando que ese grupo fue contratado para actuar en la calle Carretas y en Pinar, nada más.

La Sra. Lafuente Pérez-Lucas menciona que la resolución por la que se contrata señala los días 22 y 23.

El Sr. Alcalde reitera que la pregunta realizada es inadmisibile.

La Sra. Ruiz Solás dirige al Sr. Alcalde un ruego para que dimita.

Con estas palabras termina el punto de ruegos y preguntas, y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:30 horas, y para constancia de los acuerdos tomados extiende esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

